Sigueros marquesi.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

Como en los Diezmos, parese Oficio exhortatorio al Adm.or de esta Encomienda para q.e manifieste la parte q.e tomara en la actividad de esta Causa publica, y en la Subministracion de auxilios, à fin de que tenga el devido Efecto; y quando no se funde con competentes facultades para deliberar la parte de gastos con que contribuira la Encomienda lo Consulte à la posible brevedad, con el Apoderado Gral. de S.A. contestando por luego al Oficio, que se le dirige. Proveido por el S.or D.n Ignacio Maria de Funes Ulloa Alcalde mayor por S.M. de esta Villa de Totana en ella y Agosto dos de mil ochocientos y dos doy fee = D.n Ignacio M.a de Funes Ulloa = Antonio Rosas Arnar ——

n.o } En Totana dho dia mes y año notifique el auto antecedente à D.n Fines Joef Marz Sindico Gral. de esta Villa en su Persona, y quedo enterado doy fee = Arnar ——

Nota } En este dia se despacho el Oficio exortatorio mandado por el anterior Aut.o Totana y Agosto dos de mil ochocientos y dos doy fee = Arnar ——

Al Oficio q.e V. se sirve dirijirme con fha de este dia relativo à la solicitud q.e el Procurador Sindico Gral. de esta Villa tiene hecha à nombre de los Labradores de ella, p.a abrir una nueva Acequia